

ACTA N° 4/21**ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN TELEMÁTICA EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 30 DE
ABRIL DE 2021.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. D^a María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D^a Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D^a Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D^a María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D^a María Sacramentos Sánchez Marín

D^a Paola Laynez Guijosa

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D^a Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D^a Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D^a Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D^a Lidia Compadre Noé

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

Vox (VOX)

D. Juan Francisco Rojas Fernández

Podemos (PODEMOS)

D^a. María del Carmen Mateos Campos

Concejal sin adscripción

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 1 / 29



SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA

-Parte resolutive:	Página
1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria.-	3
2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2021.-	3
ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) : http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2021/04/30/PEU-04.-30-04-2021/video 202104304384759700 FH.mov	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, (aplicación por analogía de lo establecido en el artículo 17.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas), siendo las trece horas del día treinta de abril de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día, que se celebra de forma telemática, a través de la plataforma ZOOM MEETING.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria acordándose, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2021.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente administrativo que se tramita en la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, relativo a la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al ejercicio económico 2021, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo; Previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A., de la Empresa Municipal Almería 2030, S.A. y de la Empresa Municipal InterAlmería TV, S.A., aprobado inicialmente mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.

En el B.O.P. de Almería nº 58 de fecha 26 de marzo de 2021, se publicó el edicto nº 1476/21 relativo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2021, estableciéndose un período de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 3 / 29



exposición al público de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del citado anuncio, durante los cuales, los interesados han podido examinar el expediente y formular en su caso reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL y demás disposiciones concordantes.

Con fecha 22 de abril de 2021 el Registro General ha emitido el certificado de las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, comprensivo de los días 29 de marzo a 20 de abril de 2021, ambos inclusive. Del mismo modo, se ha emitido certificado complementario del Registro General de fecha 23 de abril de 2021.

Durante el plazo de exposición al público se han presentado las siguientes alegaciones frente a la aprobación inicial del Presupuesto 2021:

Nº Entrada / Fecha Entrada / Presentador

1. 2021020469 19/04/2021 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR (enviado por D. Antonio Cintas Ceballos, a través del Registro Electrónico).
2. 2021020477 19/04/2021 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR (enviado por la AA.VV. Los Llanos-Loma Cabrera a través del Registro Electrónico).
3. 2021020478 19/04/2021 AJUDAL (enviado por D. Antonio Cintas Ceballos, a través del Registro Electrónico).
4. 2021020816 20/04/2021 AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA LA CAÑADA (enviado a través del Registro Electrónico).
5. 2021020852 20/04/2021 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (enviado por D. Vicente Edmundo Abad Montoya a través del Registro Electrónico).
6. 2021021116 20/04/2021 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA (enviado a través del Registro Electrónico).
7. 2021020945 20/04/2021 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL, (enviada a través del Registro Electrónico el 20/04/21).

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente y se han solicitado los informes necesarios por razón de la materia para la resolución de las alegaciones presentadas. Consta también en el expediente informe del Sr. Interventor General.

Respecto de la reclamación presentada (ALEGACIONES duplicadas 1 y 2) por D. Antonio Cintas Ceballos, en representación de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR, se ha emitido informe de fecha 23 de abril de 2021, suscrito por la Sra. Jefa de Servicio de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

- 1) Informe suscrito por la Sra. Jefa de Servicio de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 23 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

"En relación con la alegación al Presupuesto Municipal 2021, presentada, con fecha 19 de abril de 2021, número de entrada en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



Registro de ésta Corporación 2021020469, por D. Antonio Cintas Ceballos, con DNI 77699235 Z, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Almería ARGAR, en la que solicita la incorporación en el Presupuesto Municipal 2021, de aplicaciones presupuestarias para presupuestos participativos con una cuantía mínima de 400.000 €; para Distritos, con una dotación económica suficiente y un mínimo de 400.000,00 €; para infraestructuras en los barrios de cuantía indeterminada; y un aumento de importe económico para las asociaciones vecinales, con dotación económica suficiente y un mínimo de 100.000 euros, la funcionaria que suscribe, como Jefe de Servicio de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

PRIMERO.- El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería en fecha 23 de noviembre de 2011, publicado en el BOP n.º 20 de 30 de enero de 2013 y recientemente modificado según publicación en el BOP n.º 40 de 2 de marzo de 2021 regula los Distritos del Término Municipal de Almería, en el Título III, Capítulo II, definiéndolos en el artículo 52, apartado 1) como "zonas territoriales de carácter participativo, en las que se estructura el término municipal de Almería, siendo su finalidad principal acercar la Administración municipal al ciudadano, a fin de fomentar la participación, simplificar los trámites administrativos, y desconcentrar los servicios del Ayuntamiento". El apartado 4) añade que "Las áreas municipales del Ayuntamiento readaptarán su estructura y funcionamiento para atender, de la mejor manera posible, a los ciudadanos a través de los Distritos; para lo cual delegarán y/o desconcentrarán las competencias y procedimientos que en cada caso sea necesario."

Los apartados 6) y 7) del anterior precepto aluden a que, en los Presupuestos Municipales se hará constar la "asignación presupuestaria" que les corresponda en su conjunto y a cada uno de ellos en particular, atendiendo a competencias asumidas o a consideraciones de otro tipo.

Atendiendo a lo dispuesto por el mismo, en ningún caso se deduce la necesidad de integrar, dentro del Presupuesto Municipal, una aplicación presupuestaria en el estado de gastos, entendida como la "conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica" en la que se definan con exactitud las necesidades del Distrito que, para este ejercicio, no están determinadas.

El término "asignación" viene referido a un recurso o importe determinado destinado a cubrir un determinado gasto o inversión para cumplir objetivos determinados y que se reflejan en el Presupuesto y, en este sentido, el Presupuesto Municipal de 2021 se nutre de aplicaciones presupuestarias genéricas que incluyen inversiones y servicios destinados a todo el Término Municipal de Almería, en el que se integran los Distritos.

SEGUNDO.- El artículo 52, apartado 6) del Reglamento anterior, en el segundo párrafo hace referencia a que "De igual modo, se podrá

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 5 / 29



asignar una partida presupuestaria para los Presupuestos Municipales Participativos, bien por Distritos o a nivel de Ciudad”.

Por lo expuesto, se deduce que, en todo caso, la posibilidad de asignar dicha aplicación presupuestaria para la finalidad mencionada es POTESTATIVA, y, por tanto, se podrá someter a criterios de valoración económica y estudios en los que se tengan en cuenta factores diversos, pero que, en ningún caso, lo exige el citado Reglamento.
Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.”

Respecto de las reclamaciones (ALEGACIONES 3, 4 y 5) presentadas por: D. Juan Miguel Galdeano Manzano, en calidad de secretario de la Asociación Juvenil AJUDAL; D^a. María Codina Mañas, en calidad de Presidenta de la AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA LA CAÑADA y D. Vicente Abad Montoya María, en representación del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA, se ha emitido informe de fecha 22 de abril de 2021 el Sr. Director de Gestión Presupuestaria y Económica.

1) Informe suscrito por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 22 de abril de 2021, del siguiente tenor literal:

“Finalizado el periodo de exposición pública del Presupuesto para el ejercicio 2021, por el Concejal de Economía y Función Pública se solicita la emisión de informe sobre las alegaciones presentadas frente a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordada en sesión extraordinaria de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, del expediente de Presupuesto General del ejercicio 2021. El funcionario que suscribe, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del ROF, emite el siguiente: INFORME. En el B.O.P. de Almería nº 58 de fecha 26 de marzo de 2021, se publicó el edicto nº 1476/21 relativo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2021, estableciéndose un período de exposición al público de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del citado anuncio, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y formular en su caso reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL y demás disposiciones concordantes.

Con fecha 22 de abril de 2021 el Registro General ha emitido el certificado de las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición al público, comprensivo de los días 29 de marzo a 20 de abril de 2021, ambos inclusive; siendo estas:

Nº Entrada / Fecha Entrada / Presentador

1. 2021020469 19/04/2021 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR (enviado por D. Antonio Cintas Ceballos, a través del Registro Electrónico).
2. 2021020477 19/04/2021 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR (enviado por la AA.VV. Los Llanos-Loma Cabrera a través del Registro Electrónico).
3. 2021020478 19/04/2021 AJUDAL (enviado por D. Antonio Cintas Ceballos, a través del Registro Electrónico).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

4. 2021020816 20/04/2021 AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA LA CAÑADA (enviado a través del Registro Electrónico).
5. 2021020852 20/04/2021 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (enviado por D. Vicente Edmundo Abad Montoya a través del Registro Electrónico).
6. 2021021116 20/04/2021 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA (enviado a través del Registro Electrónico).

Las alegaciones con números de registro de entrada 2021020469 y 2021020477 corresponden al mismo interesado (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ALMERÍA ARGAR) y reproducen idéntico texto. Por razón de su contenido ha sido remitida para su informe a la Delegación de Familia, Igualdad de oportunidades y Participación Ciudadana.

La alegación número 2021021116, presentada por el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA, por razón de su contenido ha sido remitida para informe de la Sra. Directora de Organización y Función Pública.

Las alegaciones que se someten a informe del funcionario que suscribe son:

- 2021020478 19/04/2021 AJUDAL (enviado por D. Antonio Cintas Ceballos, a través del Registro Electrónico).
- 2021020816 20/04/2021 AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA LA CAÑADA (enviado a través del Registro Electrónico)
- 2021020852 20/04/2021 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (enviado por D. Vicente Edmundo Abad Montoya a través del Registro Electrónico)

Tras examinar las alegaciones presentadas por los interesados he de manifestar:

Legislación aplicable:

- Artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la LRHL en materia de presupuestos.

Primero. Alegación presentada en plazo el 19/04/2021 por D. Juan Miguel Galdeano Manzano, en calidad de secretario de la Asociación Juvenil AJUDAL, con número de registro de entrada 2021020478.

Ostenta la condición de interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Consta inscrita con el nº 1247 en el registro de entidades ciudadanas, estando legitimada para formular alegaciones al Presupuesto.

Entrando en el fondo de las alegaciones, el interesado solicita la creación de aplicaciones presupuestarias o la mayor dotación de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

aquellas a que se refiere en el cuerpo de su escrito y que podemos resumir en las siguientes:

- A) Consideran "escueto" (sic) el importe de 15.000,00 euros del crédito de la aplicación A300.23106.22699 Plan Municipal de la Infancia y la Juventud.
- B) Incorporación de partidas para actividades culturales, incluyendo los medios digitales con una dotación económica de 9.000,00 euros.
- C) Contemplar una dotación de 15.000,00 para la redacción de un proyecto de rehabilitación o construcción de una casa de infancia y juventud.
- D) Incorporar partidas para el Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia por importe de 5.000,00 euros.

Tras el análisis de su contenido, le informo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2 del TRLRHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Ninguno de los motivos esgrimidos en las alegaciones presentadas por AJUDAL pueden encuadrarse en alguna de las causas tasadas (art. 170.2 TRLRHL y art. 22.2 RD 500/1990) para poder alegar contra el Presupuesto. Cualquier otro motivo no puede admitirse como alegación contra el Presupuesto, debiendo inadmitirse las alegaciones presentadas por la Asociación Juvenil AJUDAL.

Segundo. Alegación presentada en plazo el 20/04/2021 por D^a. María Codina Mañas, en calidad de Presidenta de la AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA LA CAÑADA, con número de registro de entrada 2021020816.

Ostenta la condición de interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Consta inscrita con el n^o 106 en el registro de entidades ciudadanas. Estando, por tanto, legitimada para la presentación de alegaciones al Presupuesto.

Entrando en el fondo de las alegaciones, la interesada solicita la creación de aplicaciones presupuestarias, o el incremento del crédito para aquellas a que se refiere en el cuerpo de su escrito y que podemos resumir en las siguientes:

- 1. Solicitan la incorporación de una partida específica para la mejora y acondicionamiento de una pista deportiva en Loma Cabrera, con una asignación de 30.000,00 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 8 / 29



2. Solicitan la incorporación de una partida específica para la mejora y acondicionamiento de la plaza San José de Loma Cabrera, con una asignación de 20.000,00 euros.
3. Solicitan incrementar la partida para el acondicionamiento de un espacio para el desarrollo de un huerto urbano.
4. Una manifestación sobre el estado de la zona verde del barrio.
5. Una manifestación sobre la partida que se destinará a la creación de infraestructuras en el barrio.

Tras el análisis de su contenido, le informo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2 del TRLRHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que ya han sido reproducidos con anterioridad.

Ninguno de los motivos esgrimidos en las alegaciones presentadas por la AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA pueden encuadrarse en alguna de las causas tasadas (art. 170.2 TRLRHL y art. 22.2 RD 500/1990) para poder alegar contra el Presupuesto. Cualquier otro motivo no puede admitirse como alegación contra el Presupuesto, debiendo inadmitirse las alegaciones presentadas por la AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA.

Tercero. Alegación presentada en plazo el 20/04/2021 por D. Vicente Abad Montoya María, en representación del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA, con número de registro de entrada 2021020852.

En primer lugar, se constata que ostenta la condición de interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estando, por tanto, legitimado para la presentación de alegaciones al Presupuesto.

Mediante el escrito de alegaciones, el interesado realiza las manifestaciones y solicita la adopción de medidas y planes a que se refiere en el cuerpo de su escrito y que se resumen en las siguientes:

1. Solicitan un "Plan de empleo municipal".
2. Solicitan un "Plan de Lucha contra la Pobreza Infantil y la Exclusión Social".
3. Solicitan que se revise el Presupuesto Municipal para 2021.

Tras el análisis de su contenido, le informo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170.2 del TRLRHL, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto por los motivos que ya han sido reproducidos con anterioridad.

Ninguno de los motivos esgrimidos en las alegaciones presentadas por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA pueden encuadrarse entre alguna de las causas tasadas (art. 170.2 TRLRHL y art. 22.2 RD 500/1990) para poder alegar contra el Presupuesto. Cualquier otro motivo no puede admitirse como alegación contra el Presupuesto, debiendo inadmitirse, por consiguiente, las alegaciones presentadas por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 9 / 29





Por cuanto antecede y por los motivos que han quedado expuestos, considero que las alegaciones presentadas frente a la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería para 2021 por la Asociación Juvenil AJUDAL, la AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA y por el PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA deben ser inadmitidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL, el Pleno de la Corporación dispone de un mes para resolver las reclamaciones presentadas y aprobar, en su caso, definitivamente el Presupuesto General del ejercicio 2021.

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado."

Respecto de las reclamaciones (ALEGACIONES 5 y 6) presentadas por D. José Eulogio Díaz Torres, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, y por D. José Antonio Arvide Cambra, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL; se han emitido sendos informes de fecha 26 de abril de 2021 de la Sra. Directora de Organización y Función Pública.

- 1) Informe suscrito por la Directora de Organización y Función Pública, de fecha 26 de abril de 2021, respecto de la reclamación presentada por el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA, del siguiente tenor literal:

"En relación con el asunto expuesto, el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, siguiendo instrucciones del Concejal de la Delegación del Área de Economía y Función Pública, solicita la emisión de informe respecto de la alegación al presupuesto general de 2021 presentada durante el periodo de exposición pública por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, al referirse su contenido al anexo Plantilla Personal Funcionario Año 2021, del que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día a 23 de marzo de 2021, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería, exponiéndose al público la aprobación inicial del Presupuesto por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 1476/21 publicado en dicho diario oficial el día 26 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- D. José Eulogio Díaz Torres, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERIA como Decano del mismo, dentro del plazo establecido para ello, con fecha 20 de abril presentó mediante Registro Electrónico con el nº REGAGE21e00005310213, escrito de alegaciones al Presupuesto municipal para el año 2021, nº Registro General 2021021116.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

TERCERO.- La Mesa General de Negociación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero de 2021, ha informado favorablemente la Plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Almería para el año 2021.

FUNDAMENTOS

I. El artículo 168, apartado 1, letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone que al presupuesto de las Entidades Locales se habrá de unir, entre otros documentos, el Anexo de personal de la Entidad Local. Lo que se ha cumplimentado con los Anexos correspondientes al Presupuesto General Municipal de relación de la plantilla de todo el personal del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

II. El Artículo 169 del referido TRLRHL dispone que "Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..... disponiendo de un plazo de un mes para resolverlas. A este respecto hay que indicar que el escrito de alegaciones que nos ocupa se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto.

III. En cuanto a la capacidad y la legitimación activa para formular la reclamación administrativa, el artículo 170, apartado 1, del TRLRHL dispone que "tendrán la consideración de interesados:

....."c) Los colegios profesionales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios."

El Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, ostenta la condición de interesado, por ser una Corporación de Derecho Público integrada por quienes ejercen la profesión de Arquitecto en la provincia de Almería, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines regulados en sus Estatutos de constitución, y, por tanto, afectado por lo dispuesto en el art. 170.1.c.

IV.- Entrando en el contenido del escrito de reclamaciones, el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL enumera tres únicos supuestos en los que pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto. Estos motivos, son tasados, constituyendo un "numerus clausus", por lo que no pueden estimarse más motivos para que prospere la reclamación que los indicados en dicho artículo, que dispone lo siguiente:

"Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto".

V. En la alegación presentada por el Colegio Oficial de Arquitectos, ante el Registro electrónico indica, tanto en referencia al asunto, como a la exposición del mismo, que se trata de una ALEGACION PTO 2021 RPT AYTO ALMERIA ABR 2021, basando su exposición, en documento adjunto, en la creación de una plaza de Ingeniería en Edificación, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase Técnicos Superiores, entendiendo que la denominación Ingeniería de Edificación se circunscribe a un grado universitario, cuyas funciones y ámbito de competencias no pueden ser considerados técnicos superiores, sino de grado medio, equiparables a los Aparejadores y Arquitectos Técnicos, solicitando que se elimine el puesto de la plantilla, señalando como argumento para ello, lo dispuesto en el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se determina que la clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo (A1 y A2) estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso. A este respecto, las plazas de la plantilla no determinan por si mismas las características esenciales del correspondiente puesto de trabajo, ni las funciones a desempeñar o competencias del mismo, que serán determinadas con ocasión de la creación del puesto mediante modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, donde se fijarán tales extremos. Cuestión que no compete reflejar en la plantilla, siendo su finalidad, principalmente, de ordenación presupuestaria. A este respecto hay que indicar que estamos ante la aprobación de la Plantilla de personal funcionario y no de la elaboración de la RPT, como parece indicar en su escrito el reclamante, llegando a solicitar que se elimine "el puesto de la plantilla", en clara confusión entre lo que representa la plaza de plantilla y el puesto de una RPT. Por lo que, este motivo de alegación, está claramente excluido de los específicamente tasados en el referido art. 170.2 TRLRHL.

VI. Asimismo solicita que el Grupo correspondiente a las titulaciones de Arquitecto Técnico deben adscribirse al Subgrupo A2. A este respecto hay que indicar que las plazas de Arquitecto Técnico reflejadas en el Anexo de Platilla del Presupuesto Municipal, se encuadran en la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Subgrupo A2, correspondiéndose con puestos de la RPT con igual denominación de Arquitecto Técnico.

VII. La elaboración de la plantilla es fruto del ejercicio de las potestades municipales de autoorganización consagrada en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que permite a cada Administración pública estructurar sus servicios para el mejor ejercicio de sus competencias. En su elaboración se ha cumplido con los principios de racionalidad, economía y eficiencia y de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal rebasen los límites fijados

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



con carácter general, conforme a los artículos 90.1, párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por consiguiente, se deduce que los motivos alegados han de ser desestimados, por no corresponderse con los tres únicos supuestos en los que pueden entablarse reclamaciones contra la aprobación del presupuesto municipal enumerados en el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL, por lo que se propone desestimar las alegaciones referidas por los motivos expuestos."

2) Informe suscrito por la Directora de Organización y Función Pública, de fecha 26 de abril de 2021, respecto de la reclamación presentada por el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL, del siguiente tenor literal:

"En relación con el asunto expuesto, el Concejal de la Delegación del Área de Economía y Función Pública, solicita verbalmente la emisión de informe respecto de la reclamación administrativa al presupuesto general de 2021, presentado, durante el periodo de exposición pública, como alegación a la plantilla de funcionarios de 2021, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, del que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día a 23 de marzo de 2021, se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería, exponiéndose al público la aprobación inicial del Presupuesto por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, lo que se produjo mediante edicto nº 1476/21 publicado en dicho diario oficial el día 26 de marzo de 2021.

SEGUNDO.- José Antonio Arvide Cambra, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, cuya acreditación se adjunta, con domicilio a efectos de notificación en C/Gran Vía de Colón, nº 21 4ºD-E de Granada , CP 18001, en nombre y representación del mismo, dentro del plazo establecido para ello, con fecha 20 de abril presentó mediante Registro Electrónico con el nº REGAGE21e00005289008, escrito de alegaciones a la Plantilla de personal funcionario año 2021, nº Registro General 2021020945.

TERCERO.- La Mesa General de Negociación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de Febrero de 2021, ha informado favorablemente la Plantilla del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Almería para el año 2021.

FUNDAMENTOS

I. El artículo 168, apartado 1, letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



dispone que al presupuesto de las Entidades Locales se habrá de unir, entre otros documentos, el Anexo de personal de la Entidad Local. Lo que se ha cumplimentado con los Anexos correspondientes al Presupuesto General Municipal de relación de la plantilla de todo el personal del Ayuntamiento de Almería y sus Organismos Autónomos.

II. El Artículo 169 del referido TRLRHL dispone que "Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno..... disponiendo de un plazo de un mes para resolverlas. A este respecto hay que indicar que el escrito de alegaciones que nos ocupa se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto.

III.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter. Con el carácter antiformalista de la Ley 39/2015, y por analogía con dicho precepto, la reclamación administrativa presentada como alegación a la plantilla por parte del reclamante, dentro del plazo de interposición de reclamaciones contra el presupuesto general, se ha de interpretar, con este carácter como alegación al presupuesto.

IV. En cuanto a la capacidad y la legitimación activa para formular la reclamación administrativa, el artículo 170, apartado 1, del TRLRHL dispone que "tendrán la consideración de interesados:

....."c) Los colegios profesionales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios."

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, ostenta la condición de interesado, por ser una Corporación Profesional de Derecho Público integrada por quienes ejercen la profesión de Ingenieros Industriales en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines regulados en sus Estatutos de constitución, y, por tanto, afectado por lo dispuesto en el art. 170.1.c.

V.- Entrando en el contenido del escrito de reclamaciones, el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL enumera tres únicos supuestos en los que pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto. Estos motivos, son tasados, constituyendo un "numerus clausus", por lo que no pueden estimarse más motivos para que prospere la reclamación que los indicados en dicho artículo, que dispone lo siguiente:

"Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto".*

VI. En la alegación presentada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental ante el Registro electrónico indica, en referencia al asunto y exposición del mismo, que se trata de Alegaciones a la Plantilla del personal funcionario para el año 2021, cuya tramitación, como se ha dicho anteriormente, hay que entender como reclamación administrativa de alegaciones al presupuesto general. En documento adjunto, basa su reclamación, en la creación de una plaza de Ingeniería en Edificación, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Técnica, Clase Técnicos Superiores, entendiéndolo que la titulación comparable a la denominada "Ingeniería en Edificación" es la del Grado en Ingeniería de Edificación o Grado en Edificación, que ofertan algunas Universidades, que habilita para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, conduciendo a error sus efectos académicos y profesionales. Por lo que solicita, se sustituya la Plaza ofertada como Ingeniería en Edificación por la de Arquitecto Técnico, adscribiéndola en el Sub-apartado correspondiente de Técnicos Medios.

A este respecto, las plazas de la plantilla no cuestionan por si mismas los efectos académicos o profesionales de las mismas, ni determinan las características esenciales del desempeño del correspondiente puesto de trabajo, funciones o competencias del mismo, que serán determinadas con ocasión de la creación del puesto mediante modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, donde se fijarán tales extremos. Cuestión que no compete reflejar en la plantilla, siendo su finalidad, principalmente, de ordenación presupuestaria. Asimismo, hay que indicar que estamos ante la aprobación de la Plantilla de personal funcionario para el ejercicio 2021 y no de la determinación de efectos de las titulaciones académicas de Grado que ofertan las universidades. Por lo que, este motivo de alegación, está claramente excluido de los específicamente tasados en el referido art. 170.2 TRLRHL.

VII. La elaboración de la plantilla es fruto del ejercicio de las potestades municipales de autoorganización consagrada en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que permite a cada Administración pública estructurar sus servicios para el mejor ejercicio de sus competencias. En su elaboración se ha cumplido con los principios de racionalidad, economía y eficiencia y de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal rebasen los límites fijados con carácter general, conforme a los artículos 90.1, párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por consiguiente, se deduce que los motivos alegados han de ser desestimados, por no corresponderse con los tres únicos supuestos en los que pueden entablarse reclamaciones contra la aprobación del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

presupuesto municipal enumerados en el artículo 170, apartado 2, del TRLRHL, por lo que se propone desestimar las alegaciones referidas por los motivos expuestos.”

Visto, asimismo, el Informe de Control Financiero emitido por el Sr. Interventor, de fecha 26 de abril de 2021 que a continuación se reproduce:

“De conformidad con lo previsto en los artículos, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 4.1.b).1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el presente informe de control financiero acerca de las reclamaciones formuladas al presupuesto 2020.

Primero.- El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio económico 2021.

El edicto de exposición pública de dicho expediente se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 58 de fecha 26 de marzo de 2021, para que los interesados puedan formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Según se acredita en sendos certificados del Registro General de Entrada, emitidos el 22 y 23 de abril de 2021 por el Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno, se han formulado contra dicho acuerdo plenario las reclamaciones siguientes:

- Nº Entrada / Fecha Entrada / Presentador
- 2021020469 19/04/2021 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR (enviado por D. Antonio Cintas Ceballos, a través del Registro Electrónico).
 - 2021020477 19/04/2021 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR (enviado por la AA.VV. Los Llanos-Loma Cabrera a través del Registro Electrónico).
 - 2021020478 19/04/2021 AJUDAL (enviado por D. Antonio Cintas Ceballos, a través del Registro Electrónico).
 - 2021020816 20/04/2021 AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA LA CAÑADA (enviado a través del Registro Electrónico).
 - 2021020852 20/04/2021 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (enviado por D. Vicente Edmundo Abad Montoya, a través del Registro Electrónico).
 - 2021021116 20/04/2021 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA (enviado a través del Registro Electrónico).
 - 2021020945 20/04/2021 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL (enviado a través del Registro Electrónico).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



Las reclamaciones se formulan en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 y 170.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Conforme establece el artículo 170.2 del citado Decreto Legislativo 2/2004, únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Segundo.- Reclamaciones de FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ALMERÍA ARGAR:

- Asunto: Falta de consignación presupuestaria suficiente.
- En el informe de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de 23 de abril de 2021, se desestima la alegación de la reclamación por los motivos que se indican en el mismo.

Tercero.- Reclamación de COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA:

- Asunto: Relación de puestos de trabajo y plantilla 2021.
- En informe de la Directora de Organización y Función Pública, de 26 de abril de 2021, se inadmite la alegación de la reclamación por los motivos que se indican en el mismo (así hay que interpretar el informe del Servicio a pesar de señalar desestimación, y ello por no encuadrarse entre las causas tasadas del artículo 170.2 del TRLRHL).

Cuarto.- Reclamación de COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL:

- Asunto: Relación de puestos de trabajo y plantilla 2021.
- En informe de la Directora de Organización y Función Pública, de 26 de abril de 2021, se inadmite la alegación de la reclamación por los motivos que se indican en el mismo (así hay que interpretar el informe del Servicio a pesar de señalar desestimación, y ello por no encuadrarse entre las causas tasadas del artículo 170.2 del TRLRHL).

Quinto.- Reclamación de ASOCIACIÓN JUVENIL AJUDAL:

- Asunto: Falta de consignación presupuestaria suficiente.
- En el informe del Director del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de 22 de abril de 2021, se inadmite la alegación de la reclamación por los motivos que se indican en el mismo, por no encuadrarse entre las causas tasadas del artículo 170.2 del TRLRHL.

Sexto.- Reclamación de AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA LA CAÑADA:

- Asunto: Falta de consignación presupuestaria suficiente.
- En el informe del Director del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de 22 de abril de 2021, se inadmite la alegación de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



la reclamación por los motivos que se indican en el mismo, por no encuadrarse entre las causas tasadas del artículo 170.2 del TRLRHL.

Séptimo.- Reclamación de PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA:

- Asunto: Solicitud de dos planes municipales y revisión del presupuesto 2021.
- En el informe del Director del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de 22 de abril de 2021, se inadmite la alegación de la reclamación por los motivos que se indican en el mismo, por no encuadrarse entre las causas tasadas del artículo 170.2 del TRLRHL.

Octavo.- A la vista de lo anteriormente expuesto se emite informe favorable de control financiero, la inadmisión de todas las alegaciones correspondientes a las reclamaciones formuladas al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2021, excepto la formulada por F.A.V. Argar, que se propone su desestimación. Y por tanto, favorable a la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2021.

Noveno.- Una vez, en su caso, desestimadas las reclamaciones anteriores procede adoptar el acuerdo correspondiente de Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio económico 2021, que deberá publicarse para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20.3 del Real Decreto 500/1990.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia, según establece el punto 4 del artículo anteriormente citado.

El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el boletín oficial de la provincia.

Copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio."

Por cuanto antecede, el Concejal Delegado de Economía y Función Pública eleva a la Comisión Plenaria de Economía para su dictamen, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Inadmitir, por los motivos que se exponen en los informes reproducidos, las reclamaciones presentadas por los siguientes interesados; dado que las alegaciones presentadas no pueden encuadrarse entre alguno de los motivos que taxativamente establece el artículo el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



Nº Entrada / Fecha Entrada / Presentador

- 2021020478 19/04/2021 AJUDAL (enviado por D. Antonio Cintas Ceballos, a través del Registro Electrónico).
- 2021020816 20/04/2021 AA.VV. LOS LLANOS-LOMA CABRERA LA CAÑADA (enviado a través del Registro Electrónico).
- 2021020852 20/04/2021 PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (enviado por D. Vicente Edmundo Abad Montoya, a través del Registro Electrónico).
- 2021021116 20/04/2021 COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ALMERÍA (enviado a través del Registro Electrónico).
- 2021020945 20/04/2021 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA ORIENTAL (enviado a través del Registro Electrónico).

Segundo. Desestimar, por los motivos que constan en los informes que han quedado reproducidos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la reclamación presentada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno durante el plazo de exposición pública al Presupuesto General de ejercicio 2021, por D. Antonio Cintas Ceballos, en representación de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS ARGAR, con números de registro de entrada 2021020469 y 2021020477.

Tercero. Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2021 y todos sus anexos.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General, definitivamente aprobado y resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el ejercicio 2021 el día de su publicación en la forma prevista.

Contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Quinto. Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado a la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.4 del TRLRHL.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados que han presentado reclamación y a la Intervención Municipal a los oportunos efectos””.

En el debate sobre el asunto, toma la palabra D. Joaquín Pérez de la Blanca Pradas, que dice: “Pues sí, con la venia, Sr. Alcalde. Habiendo revisado el expediente en cuestión, se constata salvo error por mi parte, que se han presentado, durante el plazo establecido de 15 días hábiles desde su publicación en el BOP, esto es, del 26 de marzo pasado, un total de 7 alegaciones al presupuesto que fue

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



aprobado inicialmente en sesión plenaria del 23 de marzo del 2021. En concreto, se han presentado alegaciones por la Federación de vecinos ARGAR, por la asociación de vecinos los Llanos Loma Cabrera de la Cañada, por el Partido Socialista Obrero Español, por el colegio oficial de Arquitectos de Almería y también por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental. Muchas de dichas alegaciones han sido desestimadas, dada la nula cabida que tienen, de acuerdo con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que tasa los motivos concretos con los cuales se pueden formular alegaciones. Motivos que son tres, y que son de una naturaleza muy técnica y objetiva. Por lo que, constando que la mayoría de las alegaciones presentadas más bien tratan de incorporar cuestiones dijéramos políticas, o más bien de fondo, es por lo que han sido desestimadas muchas de ellas. Respecto del resto, por ejemplo la presentada por ARGAR solicitaba una clasificación detallada y pormenorizada de las cuantías destinadas a cada barrio. Sin embargo, la norma que regula esta cuestión refiere que estamos dentro de la legalidad, siempre y cuando conste en los presupuestos la asignación presupuestaria que pudiera corresponder a los barrios en su conjunto. Por tanto, ha sido desestimada también. Sobre la alegación presentada por el Colegio de Arquitectos de Almería y también por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía, ambas pesan sobre la plaza de nueva creación de ingeniería en edificación. Si bien, una aludía a su competencia y funciones, y solicitaba que se eliminara este puesto de la plantilla, la otra pedía que se sustituyera el nombre dado al puesto por el de arquitecto técnico, entendiendo que la denominación podría inducir a error. Ambas se han resuelto con los sendas desestimaciones, en el sentido de que la finalidad de este documento es la de ordenación presupuestaria, y también porque las plazas de la plantilla no determinan las características esenciales del desempeño de cada cargo. Por tanto, por todo lo anterior, no hay pues obstáculo para que se apruebe definitivamente este Presupuesto que tanto necesita Almería y que tanto necesitamos los almerienses en esta dramática situación, una situación que requiere de medidas excepcionales y de unión de todos los miembros que conformamos este plenario. Por mi parte, hasta hoy he podido mantener reuniones con algunos miembros del Equipo de Gobierno para hacer un seguimiento y una fiscalización a los compromisos asumidos para la aprobación del presupuesto y puedo decir que en la senda de la colaboración y por la vía del entendimiento y la lealtad, por mi parte no flaquearé en mi apoyo en aquellas políticas que entienda que son positivas y que son necesarias para la ciudad. Nada más, Sr. Alcalde, muchas gracias”.

Toma la palabra D^a María del Carmen Mateos Campos, que dice: “Muchas gracias. Bueno, como bien acabo de apuntar, el señor Pérez de la Blanca, la Ley es muy clara a la hora de señalar qué tipo de reclamaciones se pueden hacer, y fija que únicamente serán las de tipo técnico y formal. Exactamente, el artículo 170 de la Ley de Haciendas Locales dice que se deberá ajustar a 3 criterios: el primero, por no haberse justificado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley; el segundo, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigible a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo; y el tercero y último, es por ser de manifiesta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

insuficiencia. Los ingresos con relación a los gastos presupuestados. No caben, por tanto, a nuestro entender, las enmiendas parciales o a la totalidad del Presupuesto como han planteado distintos organismos ciudadanos y asociaciones, y que están habituales también por parte de algunos partidos políticos. Por tanto, una vez presentadas las reclamaciones alegaciones corresponde tanto al interventor como el secretario emite el informe en el que se explican las razones técnicas que existen para admitirla o para rechazarla. Y es en este punto donde nos encontramos, los preceptivos informes realizados por los funcionarios técnicos del Ayuntamiento, han dado lugar a la desestimación de las alegaciones presentadas, puesto que no corresponden con ninguno de los 3 supuestos arriba mencionados. Es decir, que hoy, por mucho que quieran vender determinados agentes sociales y grupos políticos, no se votan los presupuestos, los presupuestos ya están aprobados. Es más, estaban aprobados antes de llegar al pasado Pleno del 23 de marzo, con o sin la abstención de nuestro Grupo municipal. Pero como la gente, por desgracia, es desconocedora de cómo funciona, ya no solo la aritmética, sino también la propia normativa municipal, prefieran hacer política con todo, incluida la propia Ley, que establece los criterios en los que se ha de amparar la alegación a un presupuesto municipal. Dicho esto -y me estoy enrollando un poquito además-, cabe resaltar, por tanto, que llegados a este punto no cabe ningún tipo de negociación política entre partes. Y si bien es cierto que los partidos utilizan esta fase de alegaciones para realizar sus propuestas y querer hacer cambios en el presupuesto, saben perfectamente que lo que prevalece el criterio técnico. Las modificaciones que se puedan hacer ahora son mínimas y serán siempre las que marque el Interventor, conforme a la legalidad y pertinencia de dichas modificaciones. Otra cosa es el juego político que se quiera hacer en este punto. Por mi parte, nada más que añadir, Sr. Alcalde. Y adelanto que nuestro voto será una abstención”.

Toma la palabra D. Juan Francisco Rojas Fernández, que dice: “Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Miren ustedes, ya nosotros mostramos nuestro parecer y sentido del voto en lo que fue la aprobación inicial de este presupuesto el pasado 23 de marzo, así que, obviamente, ni por nuestra posición política en cuanto bueno, que no formamos parte de del Equipo de Gobierno ni por el sentido del voto en su fase inicial de este documento, que fue la abstención, por los motivos que ya en su momento le hicimos llegar, pues no nos sentimos legitimados para postularnos acerca del sentido de las alegaciones que se han presentado. Pero es que además, los servicios jurídicos de la Casa, a los que vuelvo a felicitar por el trabajo que se hace día a día en la ayuda y el asesoramiento que nos prestan a nuestra labor, se han encargado de desestimar procedencia de estas alegaciones y se inclinan por la inadmisión de la las mismas en base a lo estipulado en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ya que no se ajustan a los números clausus que éste contempla. Es verdad que si profundizamos en el estudio y la interpretación jurídica de este artículo, pues probablemente no concluyamos la poca o escasa eficacia práctica que con el mismo trata los supuestos o la base de argumentar en la que podamos justificar por las posibles las posibles alegaciones a la aprobación inicial de cualquier presupuesto de alguna entidad local.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



Puesto que esas tres supuestas deficiencias se entienden superadas en cualquier expediente presupuestario al que se acompañan los preceptivos informes de viabilidad del mismo, tanto técnica, como en este caso, jurídica, que en este caso me refiero a la falta de algún trámite omisión de del crédito necesario la posible manifiesta insuficiencia de ingresos con relación a los gastos a los gastos presupuestados. También es verdad que este no es el debate que nos ocupa y mucho menos aún en la situación en la que nos encontramos, que, como ya advertimos, pues se hace necesario disponer de un presupuesto aprobado, máxime sobre todo a la altura del año en la en la que estamos. Lo que lo que no significa que nos olvidemos de las posibles sugerencias o peticiones que nos llegan de los distintos sectores, colectivos, los barrios..., es decir, de todas las partes de la sociedad que influyen en esta ciudad. Es decir, una es la cuestión la improcedencia legal y otra es la falta de veracidad en algunos de los argumentarios contemplados en este expediente. Miren, a los señores del Equipo de Gobierno, no lo olvidamos por otro lado de los barrios ni de las personas que por nuestra parte les reiteró el apoyo ya mostrada en el pleno del mes de marzo para este mismo tema y ahora más que nunca pues hace necesario el diálogo, la colaboración y el compromiso de todos en la recuperación pues sobre todo económica. Lo que tiene que ser la recuperación económica de nuestra ciudad desde aportando coherencia y responsabilidad. Y bueno, desde nuestra formación desde VOX, del grupo municipal de VOX, vamos a seguir desempeñando nuestra labor de oposición pues desde una perspectiva constructiva controlando y fiscalizando, que es nuestra labor la actividad del Equipo de Gobierno y aportando nunca desde la perspectiva de restar sobre todo mirando por el bien de nuestros ciudadanos así que en consecuencia y a la vista de la inexistencia de modificación respecto al documento original. Y siendo consecuentes con lo que votamos en el pleno anterior, yo adelanto ya que nuestro voto va a ser una abstención. Muchísimas gracias”.-

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: “Sí, Sr. Alcalde, muchas gracias, bueno, nos traen hoy aquí el Equipo de Gobierno al pleno, algo que es preceptivo y por normativa, si el Presupuesto no hubiera tenido ni una sola alegación, ya hubiera entrado en vigor justo a los 30 días de ser pública, con lo cual, el Presupuesto ya estaba aprobado, ya se aprobó con unos condicionantes y las alegaciones que algo de potestativo por parte de la ciudadanía, y además es un derecho, y es una obligación de tener la exposición pública, pues ha conllevado a esas seis alegaciones de las cuales unas han sido inadmitidas, porque no cumple la normativa; y otras desestimadas, por las cuestiones desde el punto de vista técnico que se argumentan en los informes jurídicos. Con lo cual, lo que estamos aquí debatiendo es simplemente el hecho en sí de dejar en un segundo plano lo que son las alegaciones, es decir, desestimar las alegaciones, que es lo que se nos propone por parte del Equipo de Gobierno. Nada podemos decir en contra de las que son inadmitidas porque no se ajustan a ley, y son prácticamente todas excepto una que es realmente desestimada. Nosotros desde Ciudadanos, nos mantenemos en la misma posición mantenemos en la misma posición que dijimos en el pleno del día 23 de marzo pasado ,que era el pleno en el cual se aprobó el presupuesto para el año 2021. Primero dijimos que este Presupuesto del año 2021 sí Ciudadanos hubiéramos estado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



gobernando en ningún momento se hubiera llevado a término porque entendíamos que era un año para haber prorrogado el presupuesto del año 2020. Lo dijimos al concejal de Hacienda en su momento, lo repetimos en las en las sucesivas reuniones que tuvimos pero bueno, ese criterio no nos correspondía a nosotros desde la oposición de Ciudadanos que tienen el Ayuntamiento de Almería para poder llevar a cabo o no esa elaboración de este presupuesto. Y lo decíamos por muchas cuestiones, entre ellas porque era un presupuesto que no va a entrar en vigor probablemente para poder ser ejecutado hasta mitad de mayo o próximamente con lo cual nos van a quedar solamente unos meses para poder ser ejecutado. Un presupuesto que, quitando de en medio el verano vamos a estar ejecutando durante 2 o 3 meses como máximo porque vamos a tener que estar elaborando el presupuesto del año 2022. Con lo cual, yo creo sinceramente que no se tenía que haber llevado a cabo. Pero dicho esto nuestro apoyo total y absoluto a este presupuesto, tras conseguir un acuerdo con el Equipo de Gobierno por bien de los de la ciudad. Acuerdo que en este tiempo de pandemia iba dirigido en tres cuestiones importantes: Una, el poder hacer cuestiones que se habían quedado pendientes del acuerdo del año 2020 con este grupo municipal, cuestiones importantes para la ciudadanía, y que las mociones que se habían ejecutado las que no se habían ejecutado en los años anteriores poder llevarlas a cabo. Entre ellas, hablábamos de un plan de reactivación del Casco Histórico y ayuda a los feriantes, hablábamos de un mes de atracciones mínimo para aprovechar el recinto ferial, hablábamos de ese plan de embellecimiento de reactivación del casco histórico para revertir el éxodo comercial que padece y conjuntamente con la implantación durante todo el periodo que haya para poder ejecutar el presupuesto de muchas cuestiones, entre ellas el tema de las Cuevas de la Campsa; rehabilitación, la puesta en valor de los accesos de las Canteras Califales; ayuda al alquiler para casco histórico -que ya gran parte de ellas están-; más bonificaciones a las tasas municipales, el plan de inversiones los barrios o añadir todo lo que la pandemia nos está dejando que es estar junto a los más necesitados y junto a las personas que peor lo están pasando. Aparte, había muchas otras cuestiones, como la puesta en marcha del servicio de bicicletas o la adecuación de las viales en el barrio de La Juaida, o acabar con las aguas fecales la desembocadura de la Rambla, o el diseño de un plan de acción de ocio juvenil, o la puesta en marcha de un programa almeriense para la entorno del talento en el campo del emprendimiento; o el plan de mejora de barrios como el de Bellavista , La Juaida, el Cortijo Córdoba, Venta Gaspar, Loma Cabrera, Los Molinos, especialmente la calle Delicias o la creación de la figura del defensor del pueblo. Estas eran algunas de las cuestiones que hemos firmado en ese acuerdo con el Equipo de Gobierno y que no tiene nada que ver con las alegaciones que hoy se traen aquí. Porque las alegaciones que se traen aquí, en gran parte, también lo hablábamos que el tema de la participación ciudadana pues no se ponía ninguna cantidad en el tema de los distritos pero también es verdad que aunque no estábamos de acuerdo en muchas de las cuestiones que en el presupuesto había sí que en su conjunto lo apoyamos para que se pudieran poner en marcha un año complicado cuestiones que creo con respecto a la pandemia es más importante priorizar a los a los almerienses y a sus necesidades que no entrar y entablar enfrentamientos políticos que no nos llevan a ningún otro sitio. Desde ese punto de vista, las alegaciones nada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



que decir. Cuando son inadmitidas porque no se ajustan a derecho y cuando son desestimadas, como el tema de la asociación de la asociación de ARGAR, perdón, de la Federación ARGAR, en materia de cuestiones importantes para los barrios creo que no es momento de confrontación, sino un momento de ejecutar y en este corto plazo de tiempo como hemos dicho que va a tener el presupuesto, pues arrimar el hombro y de alguna manera justificar que lo importante la prioridad son los almerienses. Desde ese punto de vista, nada que alegar con respecto al tema de las alegaciones, valga la redundancia, y nuestro voto será de una abstención porque en esta cuestión pues no podemos decir ni que sí ni que no, sino, en base a los informes técnicos que se nos pone, pues creo que lo procedente es abstenernos. Muchas gracias Sr. Alcalde”.-

Toma la palabra D^a Adriana Valverde Tamayo, que dice: “Sí, gracias Sr. Alcalde, bueno, en primer lugar, dar un saludo a todos los que estamos presentes plenario, sobre todo a los vecinos y vecinas de nuestra ciudad que nos siguen a través de la televisión local de Inter Almería. Decirle, Sr. Alcalde, que en el pasado pleno ya del 23 de marzo, el debate del presupuesto del grupo, ya les dijimos y pusimos de manifiesto que Almería y los almerienses necesitaban y merecían unas cuentas, pues que le protegieran, que fuesen solidarias, que reactivasen la economía local y, sobre todo, algo que para nosotros es vital e importantísimo, que generase empleo. Las cuentas que nos presenta ustedes hoy, que ya para su aprobación definitiva, pero que están aprobadas -como bien han dicho los concejales que han precedido en la toma de la palabra-, no recogen, bajo nuestra óptica, no recogen nada de eso, no recogen realmente lo que merecen los almerienses, pero es que no recoge nada de las necesidades que necesitan para cubrir las necesidades que tienen. Estamos ante un presupuesto que prácticamente nos viene impuesto y además que carecen de una ambición para abordar y dar solución a esos verdaderos problemas que tienen los almerienses. Desde el Grupo Socialista entendemos que esa ambición y esa falta de imaginación seguramente es fruto de esa débil situación económica en la que está inmerso nuestro ayuntamiento a consecuencia del pago de las sentencias por la expropiación de los terrenos del paseo marítimo, y que eso no deja margen a este ayuntamiento para hacer grandes esfuerzos. Mire Sr. Alcalde, para salir de la crisis económica y social en la que vive nuestra ciudad, no basta solo con poner apellido de Covid a determinadas partidas. Para poder estar del lado de las familias, de los trabajadores sin empleo, de los colectivos vulnerables afectados por la crisis, es necesario más que nunca, revisar ese conjunto de impuestos de tasas municipales, empezando por el IBI, para que se adapten a las posibilidades económicas de estas familias y de estos parados. No solo hay que hacer esfuerzos y apoyar a las empresas, sino que pague más quien más tiene y que pague menos los que menos tienen. En estos momentos de esta crisis sanitaria, económica y social, provocada por la Covid con cifras de desempleo impensables hace solo unos meses e índices de pobreza infantil alarmante, no hay nada dibujado en sus cuentas que vengán a paliar directamente esa situación. El desempleo se ha incrementado en el último año casi un 21%. Hemos pasado de unos 18.300 parados a 23.000, de los que 13.319 son parados de larga duración, son almerienses que llevan mucho tiempo buscando un empleo y que se ven abocados a acudir a los servicios sociales y al banco de alimentos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



para poder llevar algo a sus casas. Usted conoce esa realidad Sr. Alcalde. En la memoria de su presupuesto usted dice que son unas cuentas para apoyar a los sectores más golpeados de la crisis. Pero sin embargo nada recogen estas cuentas para dar empleo a esos trabajadores afectados por esos sectores golpeados por la crisis. Ni prevé un plan de empleo municipal, un plan que ustedes anunciaron unos años atrás cuando renunciaron a ese plan aire de la Junta de Andalucía, les recuerdo, más de 3.000.000 €, para dar empleo a los parados de nuestra ciudad. Se necesita un plan de empleo propio que dieran y que dé esperanza a esos 13.319 parados de larga duración muchos de ellos son mayores de 45 años y con cargas familiares y que representan del total de nuestros parados el 58%. ¿Dónde está, Sr. Alcalde, ese compromiso real que dicen ustedes tener y que va a recogida en su memoria? ¿Dónde ese compromiso con los almerienses que son más golpeados por la crisis y los más necesitados? Ya le digo la cifra de desempleo en nuestra ciudad es también un criterio que se tiene en cuenta a la hora de analizar los indicadores AROPE, que son las que indicadores de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social. Y esos indicadores dicen y señalan que el Estado de pobreza que hay en nuestra provincia, en nuestra ciudad, que tenemos barrios con un índice muy alto de pobreza infantil, y ya le digo que su presupuesto no prevé nada para ello. ¿No cree usted que los niños y las niñas de nuestros barrios en esa situación esa pobreza infantil tienen derecho a tener un futuro? ¿No cree usted, Sr. Alcalde, que se necesita un plan municipal de lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social? 4 de cada 10 menores en nuestra provincia se encuentra en esa situación. (...) número de ellos están en nuestros barrios. Estas son algunas de las propuestas que ya le hicimos llegar allá por el mes de noviembre pasado, propuestas que si ustedes tenían una verdadera voluntad de consensuar este presupuesto, se deberían de haber tenido en cuenta por lo menos algunas. Usted, una vez más han despreciado nuestras propuestas, las propuestas del Grupo Socialista. Han tenido ustedes la oportunidad de unir a todos los Grupos en torno a este presupuesto, una unidad que en estos tiempos de pandemia que vivimos es más necesario que nunca. Pero no ha sabido hacerlo, o no ha querido hacerlo. Porque solo tiene que ver y haber tenido la voluntad de negociar y de escuchar. Por eso, este presupuesto debería haber recogido algunas de las aportaciones, o tener aportaciones de todos los Grupos políticos, porque todos tenemos conocimiento de la realidad en nuestra ciudad. Tendrían que haber sido consensuado sí, con todas las fuerzas, para que se pudiese hablar de un presupuesto de todos para todos, para nuestra ciudad, para los más necesitados y no de su presupuesto. Un presupuesto que recogiera soluciones a esos problemas reales de los almerienses. Este Grupo, desde el inicio de la pandemia, usted lo sabe bien, Sr. Alcalde, le ofreció la máxima colaboración para trabajar por nuestra ciudad y por buscar soluciones a esos problemas de los almerienses, con el único objetivo de salir cuanto antes y los más fortalecidos de esta crisis, sin dejar a ninguno almeriense atrás. Sin embargo, no hemos percibido ese interés real por ustedes, no hemos percibido ese interés por buscar consensos con todos los que conformamos este plenario, ni para este presupuesto ni para abordar la solución de los problemas ante la grave situación de crisis económica y social que están sufriendo los almerienses. Pero sí hemos podido comprobar a qué grupos les prestan ustedes oídos y a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

quienes no. Pero no se equivoque, y ya le digo que ha perdido una gran oportunidad usted, Sr. Alcalde. Este Grupo Socialista está convencido de que es el momento de sumar sí, de dialogar y de estar unidos, ser más fuerte y de poner todo nuestro conocimiento y nuestra energía en el servicio de una rápida recuperación de nuestra economía y de ayudar a todos los almerienses. Muchísimas gracias Sr. Alcalde”.-

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: “Sí, muchísimas gracias, Sr. Alcalde. Muy buenos días a todos y saludos cordiales a todos los presentes en el pleno del Ayuntamiento de Almería, así como los almerienses que nos siguen esta mañana la sesión plenaria, para desestimar las alegaciones presentadas al presupuesto del Ayuntamiento de Almería para el año 2021. Bueno, como ya se ha dicho previamente, ninguna de las alegaciones corresponde a causa para alegar el presupuesto como se establece en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por lo tanto, agradezco enormemente las intervenciones que han tenido los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra y explicando cuál era el motivo o la posible causa de las alegaciones. Miren, la señora Valverde, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, ha venido esta mañana a decir su discurso y a decir medias verdades, o mentiras. Y créame, señora Valverde, que no sé lo que es peor. El presupuesto del Ayuntamiento de Almería ya se ha debatido, ya se ha explicado, lo conocen todos los ciudadanos que han querido interesarse por el mismo, y creo que conocen el claro carácter social que tiene este presupuesto. Un presupuesto que viene a ayudar a los sectores que más están sufriendo las consecuencias de esta pandemia. Ayudar a las familias, a conservar y a crear nuevos puestos de trabajo. Usted ha hecho un discurso sobre el empleo que efectivamente estamos viviendo una situación dramática respecto al empleo en cuestión pero estará conmigo que me gustaría que hicieran ese mismo discurso pues al Gobierno de la Nación, que es quien tiene o parte de las competencias en materia de empleo como ustedes conocen. Aun no teniendo competencia en la administración local el Ayuntamiento nosotros somos conscientes y concedores de lo que está sufriendo están sufriendo los almerienses y por lo tanto, destinamos más de 6.000.000 € a materia de empleo. Es la cantidad más grande que se ha destinado nunca en la historia de este Ayuntamiento a las políticas de empleo. Es un presupuesto que viene o intenta, vamos a intentar crear puestos de trabajo y compaginar esa creación de puestos de trabajo, esa reactivación económica junto a la salud que sin duda es la principal preocupación que hoy viven pues familias, empresas, autónomos, emprendedores y desempleados. Yo quiero agradecer nuevamente el apoyo que nos dio Ciudadanos, el grupo municipal Ciudadanos, el concejal no adscrito así también, como agradecer también la abstención que en el pleno del 23 de marzo tanto el grupo municipal de Vox y el de Podemos hicieron en el presupuesto. Y también señora Valverde, si es cierto que créame que no entiendo las políticas no entiendo la política que ustedes están llevando a cabo presentando alegaciones el grupo municipal socialista presentando alegaciones con la clara intención de dilatar la entrada en vigor de este presupuesto vuelven ustedes una vez más a poner de manifiesto el interés que sienten por Almería, el interés que sienten por los almerienses anteponiendo intereses partidistas al interés general de la ciudadanía. También decirles que hemos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39



hecho una clara intención de que este presupuesto saliera aprobado con el mayor número de votos posibles. Y es curioso, señora Valverde, que de cinco grupos políticos que componen el ayuntamiento más el concejal no adscrito, el único grupo político que se ha quedado en solitario, el único grupo político que votó en contra de estos presupuestos fue el Partido Socialista Obrero Español. Y usted viene esta mañana a decirnos al Equipo de Gobierno y achacarnos a denunciar que no hemos sido capaces de hablar, no hemos sido capaces de dialogar, no hemos sido capaces de negociar. Yo creo que deberían de mirarse ustedes un poquito hacia adentro y no para las crisis internas y las luchas internas que ustedes llevan, sino para intentar en la medida que ustedes puedan pues será más beneficioso o intentar ser beneficioso con y para los ciudadanos de Almería. Créanme que de esa manera pues les iría un poquito mejor, desde mi humilde punto de vista le iría un poco mejor, y podrían luchar por lo que verdaderamente le importa hoy día a los almerienses, y no por la lucha interna y la lucha de poder que están teniendo ustedes. Termine mi intervención como la empecé, agradeciéndole a los grupos políticos pues su abstención en este en este punto del orden del día. El presupuesto del Ayuntamiento de Almería entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Por lo tanto, yo espero que el miércoles, jueves de la semana que viene, tengamos ya de manera definitiva aprobado el presupuesto y el Ayuntamiento de Almería pueda empezar a invertir con cargo a los más de 204.000.000 €, y podamos superar la crisis económica y sanitaria lo antes posible. Muchísimas gracias, Sr. Alcalde”.-

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: Sí, Sr. Alcalde, muy brevemente una sola cuestión, creo que estamos en una situación ya saliendo con el nivel de contagio, ya estamos en una situación, creo que con menos presión según decían las autoridades sanitarias de esta ciudad y de esta provincia con menos presión hospitalaria, donde el nivel de contagio es bastante menor, donde el nivel de personas en la UCI están gracias a Dios y al esfuerzo que se ha hecho por parte de todos, yo creo que los maltrechos sanitarios, yo creo que ya estamos saliendo de esta cuestión, ahora queda intentar terminar el tema de la vacunación, pero también por otro lado intentar paliar con el tema del punto de vista económico y social que tan maltrecho no ha dejado a todos. Y creo que para eso, desde el punto de vista político, mal ejemplo le estamos dando a la sociedad almeriense si nos dedicamos a confrontar sobre en qué vamos a gastar el dinero de lo que queda de año. Yo creo que es el momento de aunar, de sumar, de saber que de verdad que desde el punto de vista político podemos tener muchas diferencias que desde el punto de vista político, pues no es el presupuesto que deberíamos o que cada partido hubiera hecho en su momento determinado. Pero resulta que está gobernando quien está gobernando. Y que creo que es momento de sumar, es momento de intentar ayudar porque la ciudadanía no va a entender otra cosa, ni lo va a entender a nivel nacional, ni lo ha entendido a nivel autonómico, ni lo va a entender jamás, a nivel local. Con lo cual, creo que es momento de luchar, de sumar, pero sobre todo, sobre todo, es el momento de construir, de reconstruir todo el daño desde el punto de vista social para la gran cantidad de necesidades que se están haciendo, que se están teniendo ahora mismo por parte de muchos almerienses. Y eso es simplemente la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

idea, por lo demás, desearle a todos los almerienses que nos llegue pronto la vacunación en todos los tramos de edad; y que, mientras tanto, pues mucha prudencia, mucho sentido común, pero, sobre todo sobre todo, mucha cautela a la hora de que los contagios siguen estando ahí, de que las edades de esos contagios y de lo que estamos viendo a nivel hospitalario, son más bajas, es decir, estamos hablando de entre los 30 y los 40 entre los 30 y los 50 años y que también desgraciadamente a esas edades estamos asistiendo a fallecimientos. Con lo cual, sigamos teniendo esa prudencia para intentar que la vacunación que sea lo mayor posible a nivel de el volumen de población cuanto antes y que podamos entre todos reconstruir todo ese daño hecho desde el punto de vista social, económico, moral. Y para eso es para lo que tenemos que estar los políticos, para dejar de un lado la confrontación en este momento y poder estar y sumar por bien de todos los almerienses. Muchas gracias, Sr. Alcalde".-

Toma la palabra D^a Adriana Valverde Tamayo, que dice: "Sí, sí, claro que sí, Sr. Alcalde. Gracias. Bueno, simplemente y brevemente decirle, Sr. Alonso, que ha hecho usted uso de las artes del mal político. Es un ataque personal al adversario cuando uno no tiene argumentos políticos que defender. Realmente ustedes presumen que tienen un presupuesto para este año de 204.000.000 €, perfecto, ahí están las cifras, sí, pero, ¿cuánto llevan ustedes para ese plan de empleo que prometieron? 0 € van a un plan de empleo que diese esperanza como le digo a esos más de 13300 parados de larga duración. ¿Sabe usted lo que un parado de larga duración? Tengo mis dudas porque no sabe ni quien el que tiene la competencia propia en empleo, es la Junta de Andalucía, señor Alonso. Bien dicho esto, como ya lo anticipamos en la comisión plenaria de economía y función pública, no vamos a apoyar las cuentas que ustedes nos presentan para esa aprobación definitiva. Principalmente porque no contempla lo que realmente necesitan los almerienses en estos graves momentos de crisis pandémica y con una escandalosa cifra de desempleo y pobreza infantil, cifra impensable. En definitiva, sin un plan de empleo municipal y sin un plan de lucha contra la pobreza infantil, exclusión social este presupuesto no va a dar respuestas a los principales problemas que preocupan a los almerienses, que es el paro y la exclusión. Estamos en una situación muy preocupante para todos, pero especialmente para esos almerienses sin empleo; y, como le digo, más de 13300 que llevan mucho tiempo buscándolo. A la angustia y a la inquietud por su salud y su economía se le une ahora esa sensación de que están desamparados de que no encuentra, porque si desde su Ayuntamiento le ofrece formación, magnífico, 6.000.000 para formación pero que padre de familia con una formación ósea esperando la formación para que luego le den la beca cuando acabe la formación puede vivir. Necesitan acudir al final los servicios sociales y necesita acudir a los bancos de alimentos. Por tanto, entendemos que el Ayuntamiento está para ayudar. Pero claro, este Ayuntamiento no puede ayudarles por la mala gestión que han hecho ustedes, el Equipo de Gobierno, que ha dejado temblando a las arcas municipales. Por tanto, desde el Partido Socialista no vamos a apoyar ni apoyaremos estas cuentas que deberían, deberían hacer una apuesta por la recuperación económica que esperan realmente las pequeñas empresas, los autónomos, los parados y las familias que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39

están sufriendo esta grave crisis económica y social. Muchas gracias”.-

Toma la palabra D. Juan José Alonso Bonillo, que dice: “Muchísimas gracias, Sr. Alcalde. Mire por empezar por el final, me gustaría que en el próximo pleno, en las próximas intervenciones que la señora Valverde tenga, me aclare lo de dejar temblando las arcas municipales. Me gustaría, créame que me gustaría que me lo aclarase cómo el Equipo de Gobierno del Partido Popular ha dejado temblando las arcas municipales y como el Partido Socialista obrero español dejó las arcas de la Junta de Andalucía bien. Me gustaría, créame que me lo aclara con datos, a ver si usted es capaz y se siente con fortaleza para para ello. Y también otro pequeño apunte, miren, dejen ustedes, dejen de usar el término pobreza infantil en su discurso como marketing de su discurso, el término pobreza infantil es algo muy serio que se aborda desde servicios sociales con partidas económicas fortalecidas por este Equipo de Gobierno y apoyadas por acción o por omisión por el resto de los concejales que componen el salón plenario por todos, excepto por ustedes. Han sido apoyadas esas partidas de asuntos sociales por todos los concejales, excepto por los concejales del grupo municipal socialista. Es la primera vez en la historia de esta ciudad que se ha quedado solo un grupo político de la oposición en la negativa de la aprobación de los presupuestos. Miren ustedes, este año destinamos más de 22.000.000 € a partidas de familia de igualdad y a partidas de asuntos sociales. Es la mayor inversión que el Ayuntamiento ha hecho a lo largo de su historia, contéstenme sí o no es muy fácil decirlo, sí o no, y ya le digo yo que sí, que es la mayor inversión que se ha hecho nunca en la historia de esta ciudad. Por lo tanto, dejen ustedes el discurso catastrofista que están intentando trasladar a la ciudadanía, intenten en la medida de sus posibilidades si se lo permite sus posibilidades, su conciencia, colaborar y apoyar en aquellas políticas activas y en aquellas políticas buenas que desde el Equipo de Gobierno estamos llevando a cabo y creo sinceramente que le irá mejor a ustedes y le irá mejor a todos los almerienses. Reiteró el agradecimiento del resto de los grupos políticos por la abstención o por el voto afirmativo que hicieron a la aprobación de este presupuesto y adelantarles que la semana que viene la ciudad de Almería tendrá un presupuesto hecho por y para superar la crisis tanto económica como sanitaria y social aportando desde el Ayuntamiento de Almería todas aquellos recursos y poniendo a disposición todos aquellos recursos de los que somos, de los que tenemos disponibles. Muchísimas gracias, Sr. Alcalde”.-

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos favorables (13 PP y 1 concejal no adscrito), 9 votos en contra (9 PSOE) y 4 abstenciones (2 C’s, 1 VOX, 1 PODEMOS), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GOMEZ GARRIDO FERNANDO	14-05-2021 11:29:39